JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE ABRIL DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
D. César Díaz Maza

MIEMBROS:
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. Pedro José Nalda Condado
D. Juan Domínguez Munaiz
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario suplente Dña. Ana María González Pescador.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

250/1. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 17 de abril de 2018 con carácter ordinario.

2. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**.

251/2. Se da cuenta de los siguientes escritos del Defensor del Pueblo:

- En expediente de queja nº 17025773 presentada por D. Luis Manuel López Muñiz, comunicando que se dan por finalizadas las actuaciones.

- En expediente de queja nº 17010071 presentada por D. Juan Pablo Torres Briz, solicitando informe sobre falta de adaptaciones solicitadas por una persona con discapacidad para poder realizar el examen del proceso selectivo para una Bolsa de trabajo de Administrativo.

252/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIALES:

BOE nº 95 de 19 de abril de 2018. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2016 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

BOC nº 78 de 20 de abril de 2018. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Orden UMA/16/2018, de 10 de abril, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres.

PERSONAL

253/3. **MODIFICACIÓN de la Relación de Puestos de Trabajo**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

> Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (2/2017). Vista la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento se propone por parte de los responsables de diferentes unidades de este Ayuntamiento, la modificación de los puestos de trabajo que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y en la Memoria

adjunta. Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad. En base a todo ello, habiéndose sometido las modificaciones a la Mesa General de Negociación en sesión celebrada los días 25 y 27 de octubre de 2017, y dado asimismo trámite de audiencia los ocupantes de los puestos afectados, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO. Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memoria elaborada al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos: A. Creación de Puestos. 1) Creación de un puesto de Técnico de Administración General para el Servicio de Licencias y Autorizaciones, con las siguientes características: Denominación, Técnico de Administracion General; grupo de titulación, A1; nivel de complemento de destino, 26; complemento específico, 1.430,19 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; escala, Administración General; subescala, Técnica. 2) Creación de 9 puestos de Profesor Banda de Música para el Servicio de Banda de Música, con las siguientes características: Denominación, Profesor Banda de Música; grupo de titulación, A1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 725,63 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; escala: Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, cometidos especiales. 3) Creación de 2 puestos de Arquitecto Técnico para el Servicio de Edificación deficiente, con las siguientes características: Denominación, Arquitecto Técnico; grupo de titulación, A2; nivel de complemento de destino, 26; complemento específico, 568,94 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; escala, Administración Especial; subescala, Técnica; clase, Técnicos Medios. 4) Creación de un puesto de Arquitecto Técnico para el Servicio de Control de Obras, con las siguientes características: Denominación, Arquitecto Técnico; grupo de titulación, A2; nivel de complemento de destino, 26; complemento específico, 568,94 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; escala, Administración Especial; subescala, Técnica; clase, Técnicos Medios. 5) Creación de 1 puesto de Arquitecto Técnico para el Servicio de Control de Proyectos, con las siguientes características: Denominación, Arquitecto Técnico; grupo de titulación,

A2; nivel de complemento de destino, 26; complemento específico, 568,94 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; escala, Administración Especial; subescala, Técnica; clase, Técnicos Medios. B) Modificaciones. 1) Unificación de los Servicios de Licencias Urbanísticas y Disciplina Urbanística en un solo Servicio denominado Obras, con adscripción al mismo de los siguientes puestos de trabajo: 1.1.26 Jefe de Servicio; 1.1.9 Jefe de Servicio pasa a denominarse Técnico de Administración General Malos Estados (vacante), y se modifica la jornada pasando de Jornada III a Jornada I, mediante la supresión del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 2.171,70 € a 1.430,19 €; 1.1.1988 Técnico de Administración General, pasa denominarse Técnico de Administración General Obras Ilegales; 1.1.2823 Técnico de Gestión; 1.1.76 Jefe de Negociado; 1.1.77 Jefe de Negociado; 1.1.34 Jefe de Negociado; 1.1.117 Jefe de Negociado; 1.1.48 Jefe de Negociado; 1.1.46 Jefe de Negociado; 1.1.39 Jefe de Negociado; 1.1.992 Administrativo; 1.1.2128 Auxiliar Administrativo; 1.1.2129 Auxiliar Administrativo. 2) Puesto Vigilante (Código RPT 1.1.4191), adscrito a la Oficina de la Juventud; asignar el factor de turnicidad (110,85 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 501,84 € a 612,69 €. 3) Puesto Técnico de Actividades Juveniles (Código RPT 1.1.2443), adscrito a la Oficina de la Juventud, se cambia la denominación del puesto que pasa a denominarse Jefe de Sección - Oficina de la Juventud; se modifica el complemento de destino que pasa del 20 al 24; y se modifica la jornada, pasando de Jornada 7 a Jornada 3, disponibilidad parcial a disponibilidad (de 370,76 € a 741,51 €), lo que supone una modificación del complemento específico, que pasa de 612,13 € a 982,88 €. 4) Asignación de nivel de complemento de destino 22 a los siguientes puestos: 1.1.1969 Administrativo, 1.1.1970 Administrativo, 1.1.1088 Administrativo, 1.1.2257 Administrativo, 1.1.989 Administrativo, 1.1.990 Administrativo, 1.1.991 Administrativo, 1.1.38 Administrativo. 5) Puesto Director Biblioteca Municipal (Código RPT 1.1.1994), adscrito a Negociado de Bibliotecas Municipales, modificar la jornada, pasando de Jornada III a Jornada I, mediante la supresión del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.508,93 € a 767,42 €. 6) Puesto Auxiliar Administrativo (Código RPT 1.1.1713), adscrito al Servicio Policía Local, modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de jornada que supone una modificación del complemento específico que pasa de 497,38 € a 894,55 €. 7) Puesto Auxiliar Administrativo (Código RPT 1.1.1973), adscrito al Servicio de

Policías, modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de Jornada que supone una modificación del complemento específico que pasa de 497,38 € a 894,55 €. 8) Puesto Jefe de Grupo de Transporte (Código RPT 1.1.4013), adscrito al Servicio Talleres Municipales, modificar la jornada, pasando de Jornada 7 (disponibilidad parcial) a Jornada 6 (1/2 jornada y disponibilidad), mediante la asignación del factor de 1/2 jornada (239,49 €) y del factor disponibilidad completa (424,10 € frente a los 211,41 € de la disponibilidad parcial), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 814,50 € a 1.266,68 €. 9) Puesto Jefe de Sección - Arquitecto Técnico (Código RPT 1.1.167), adscrito al Servicio Talleres Municipales, modificar la jornada, pasando de Jornada 3 a Jornada 6, mediante la asignación del factor de jornada (media prolongación de jornada), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.918,70 € a 2.231,47 €. 10) Puesto Vigilante (Código RPT 1.2.1153), adscrito al Servicio Bibliotecas Municipales, se adscribe a la Unidad Vigilantes de Colegios (Servicio de Cultura), y se le asigna el factor de Turnicidad (110,85 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 501,84 € a 612,69 €. 11) Puesto Oficial (Código RPT 1.1.639), adscrito al Servicio Cultura - Promoción Cultural, se adscribe a Talleres Municipales y se le asignan la retribuciones correspondientes, lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 523,05 € a 644,89 €. 12) Puestos Oficial (Código RPT 1.1.2003, 1.1.2004 y 1.1.2005), adscritos al Servicio Parques y Jardines, se adscribe a Talleres Municipales y se les asignan la retribuciones correspondientes, lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 521,85 € a 644,89 €. 13) Cambio de denominación de los siguientes puestos de Técnico de Gestión que pasan a denominarse Jefe de Sección: 1.1.2136, 1.1.2823, 1.1.4188, 1.1.2821 (el factor jornada de este puesto pasa de 581,04 € a 625,54 €, lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.494,28 a 1.538,78 €), 1.1.2822, 1.1.4189. 14) Modificar la denominación y funciones de los puestos de trabajo adscritos a la Oficina Municipal de Turismo, Códigos RPT 1.1.4193 y 1.1.1718, que actualmente se denominan Técnico Auxiliar de Turismo pasan a denominarse Informador Turístico, con las siguientes características: Categoría, C1; nivel, 18; denominación, Informador Turístico; escala, Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales; asimismo se les asigna el factor de turnicidad completa (142,48 €) y se suprimen el de turnicidad en festivos (29 €) y el de jornada partida (71,24 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 585,75 € a 627,99 €; las funciones

asignadas no implican modificación de la valoración de los puestos. 15) Puesto Jefe de Servicio (Código RPT 1.1.24), adscrito al Servicio de Secretaría General, modificar provisionalmente la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.430,19 a 2.171,70 €. 16) Puestos Arquitectos Técnicos (Código RPT 1.1.1067 y 1.1.173), adscritos al Servicio de Control de Proyectos, modificar provisionalmente la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 568,94 € a 1.310,45 €. 17) Puesto Técnico de Actividades Turísticas (Código RPT 1.1.1040), adscrito a la Oficina Municipal de Turismo, se cambia la denominación del puesto que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Turismo; se modifica la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de Disponibilidad y con la supresión de los factores de Jornada partida, turnicidad y trabajo en festivo, lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 853,43 € a 1.247,13 €; las funciones asignadas no implican modificación de la valoración del puesto. SEGUNDO. En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos referidos. TERCERO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, en los términos que contiene el Anexo de la que se somete a aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

254/4. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de aparcamiento en superficie en la Avenida del Deporte – Calle Vicente Trueba a Servicios y Obras del Norte, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2017, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba, en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por un presupuesto de licitación de 229.174,06 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 3 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 13 de octubre de 2017 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017: UTE Aglocan-Copsesa; Rucecan, S.L.; Senor, S.A.; Asfin Cantabria, S.L.; y Ascan, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 30 de enero de 2018, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO OBRA 4 PUNTOS	TOTAL 49 PUNTOS
UTE AGLOCAN – COPSESA	8	8	15	3	34
RUCECAN SL	6	6	16	3	31
SENOR SA	8	9	15	3	35
ASFIN CANTABRIA SL	7	6	10	1	24
ASCAN SA	10	8	15	3	36

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA
UTE AGLOCAN – COPSESA	138.077,37 € (IVA incluido)	1+4= 5 AÑOS
RUCECAN SL	147.632,41 € (IVA incluido)	1+4= 5 AÑOS
SENOR SA	138.800,27 € (IVA incluido)	1+4= 5 AÑOS
ASFIN CANTABRIA SL	168.740,86 € (IVA incluido)	1+4= 5 AÑOS
ASCAN SA	162.255,24 € (IVA incluido)	1+4= 5 AÑOS

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
SENOR	35,00	50,44	85,44
UTE AGLOCAN – COPSESA	34,00	51,00	85,00
RUCECAN S.L.	31,00	43,66	74,66
ASCAN S.A.	36,00	36,29	72,29
ASFIN CANTABRIA SL	24,00	33,54	57,54

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia; en

consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato de obras de aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba a la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A., SENOR, S.A. (CIF A-39044912. Domicilio Avda. Castañeda nº 7. 39005 Santander), por importe de 138.800,27 € (114.710,97 € más 24.089,30 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 3 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 138.800,27 € (114.710,97 € más 24.089,30 € de IVA 21%) a favor de la empresa Senor, S.A. (CIF A39044912), con cargo a la partida 01009.1330.61000, referencia 22018/5831, del Presupuesto General vigente. TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

255/5. **APROBACIÓN de la ampliación del contrato suscrito con Veolia Servicios Norte, S.A.U., para el mantenimiento del aire acondicionado**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Ha sido propuesto por el Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial Municipal, la ampliación del contrato del servicio de mantenimiento de aire acondicionado, suscrito con la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U., con fecha 15 de noviembre de 2016, por un presupuesto anual de 46.401,62 € más 9.744,34 € de IVA, con el fin de incluir en este contrato. Los servicios de mantenimiento de aire acondicionado en el Centro Cultural Madrazo, de conformidad con las condiciones de ampliación establecidas en el contrato suscrito. Vistos los informes jurídicos favorables, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la ampliación del

contrato de servicios de mantenimiento de aire acondicionado, según lo dispuesto en la cláusula nº 19 de la Hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares en aplicación del artículo 106 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan el contrato suscrito con la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U., para realizar el servicio de mantenimiento de aire acondicionado que se indica a continuación: Centro Cultural Madrazo, precio mantenimiento anual, 250 €/año más 52,50 € de IVA. SEGUNDO. Aprobar el presupuesto anual de esta ampliación del contrato por importe de 250 € más 52,50 € de IVA. TERCERO. Autorizar y disponer a favor de la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U., (CIF A-15208408. Domicilio Polígono Industrial Bergondo, Parcela F-3 s/n. 15165 Bergondo. La Coruña), la cantidad anual de 250 € más 52,50 € de IVA, total 302,50 €, con cargo a la partida 01014.9200.22796, referencias 220180001511 y 220180006420, del Presupuesto general vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

256/6. AUTORIZACIÓN a Ingesport Health And Spa Consulting, S.L., para la construcción de pasarela peatonal sobre el cauce de la ría de Raos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de la petición formulada por D. Alfonso Arroyo Lorenzo, en representación de Ingesport Health and Spa Consulting, S.L., empresa que gestiona la concesión deportiva municipal Go FIT, para la construcción de una pasarela peatonal sobre el cauce de la ría de Raos para conectar la zona de aparcamiento de la Calle Rosalía de Castro con la entrada al centro deportivo construido sobre la parcela del Equipamiento 1.130, dentro del ámbito del Plan Parcial del Sector 4 Primero de Mayo. Dado que el camino previsto discurre por una parcela municipal de espacios libres (denominada nº 50 e inventariada con el código activo 006449) y la pasarela que pretenden instalar (de madrea y dimensiones exteriores de 10 m. por 1,80 m.,) conecta con una parcela, también municipal, en la que se ubica el centro deportivo.

Considerando que la ocupación de terrenos de uso público con una pasarela facilita la movilidad para los transeúntes en general y los usuarios del equipamiento deportivo en particular, dado que ahora unos y otros tienen que rodear toda la zona para acceder al equipamiento deportivo desde el aparcamiento. Vistos los informes favorables de los Servicios municipales de Arquitectura, Ingeniería Industrial y Vialidad, así como el de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Visto informe favorable emitido por el Director Jurídico Municipal. Visto el informe emitido el Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Autorizar a Ingesport Health and Spa Consulting, S.L., la construcción de una pasarela peatonal sobre el cauce de la ría de Raos para conectar la zona de aparcamiento de la Calle Rosalía de Castro con la entrada al centro deportivo construido sobre la parcela del Equipamiento 1.130, dentro del ámbito del Plan Parcial del Sector 4 Primero de Mayo, así como la ocupación de terreno de uso público para el camino previsto, que discurre por una parcela municipal de espacios libres, (denominada nº 50 e inventariada con el código activo 006449). SEGUNDO. Ingesport Health and Spa Consulting, S.L., deberá ponerse en contacto con los Servicios Municipales de Vialidad y de Ingeniería Industrial antes de dar comienzo a las obras para el replanteo de las mismas y replanteo del alumbrado público, respectivamente. TERCERO. El mantenimiento, conservación y reparación de la citada pasarela y de la obra ejecutada corresponderá a Ingesport durante el plazo que dure la concesión (hasta el 15 de noviembre de 2050) tal como refleja el escrito presentado por la concesionaria, que obra en el expediente. Esto supone que este Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad por los hechos que puedan acaecer por el uso de la citada pasarela.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

257/7. **APROBACIÓN del no ejercicio del derecho de tanteo sobre la vivienda sita en la Calle Luis Quintanilla nº 8 D**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Visto el escrito presentado por D. Rafael del Olmo Palacios y Dña. María Paz García Sánchez, comunicando a este Ayuntamiento que pretenden transmitir la vivienda de protección oficial que posee dentro del AE - 40 Iberotanagra, Calle Luis Quintanilla Isasi nº 8 D, [redacted] y sus anejos, a D. Víctor Tollar Martínez y Dña. Patricia Valero Bosque, por el precio de [redacted] €, solicitando a este Ayuntamiento que manifieste expresamente su intención de ejercitar o no el derecho de tanteo que le corresponde. Dado que este Ayuntamiento carece de financiación suficiente para hacer frente al pago de la cantidad citada, tal como se acredita con el certificado de crédito emitido por el Servicio de Intervención. Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y el resto de documentos que obran en el expediente, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: No ejercitar el derecho de tanteo que concede a este Ayuntamiento la legislación vigente sobre la vivienda sita en Calle Luis Quintanilla Isasi nº 8 D, [redacted] y sus anejos, expediente 39-1-0131/2004-154, dentro del AE-40 Iberotanagra que pretende transmitir D. Rafael del Olmo Palacios, con [redacted], a Dña. [redacted], con DNI [redacted], por el precio de [redacted] €."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

258/8. APROBACIÓN del Proyecto técnico de realización de obras en viales públicos incluidas en los presupuestos participativos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

> Examinado el Proyecto de realización de varias obras en viales públicos incluidas en los presupuestos participativos (reparación acera en Calle Peñas Redondas, acera en Parque de Tetuán, paso de peatones en Calle Fernando de los Ríos nº 52, hidrante en Calle Santa Teresa - Francisco Palazuelos, marquesina parada de bus línea 5 y 6 en Paseo General Dávila nº 206, Fuente Jumerios adecentamiento, marquesina en Calle Luis Quintanilla Isasi, ensanche acera Calle El Somo, adecentar entorno Iglesia San Román, rebaje acera en Calle El Somo), elaborado

por el Servicio Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones en materia Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de realización de varias obras en viales públicos incluidas en los presupuestos participativos (reparación acera en Calle Peñas Redondas, acera en Parque de Tetuán, paso de peatones en Calle Fernando de los Ríos nº 52, hidrante en Calle Santa Teresa - Francisco Palazuelos, marquesina parada de bus línea 5 y 6 en Paseo General Dávila nº 206, Fuente Jumerios adecentamiento, marquesina en Calle Luis Quintanilla Isasi, ensanche acera Calle El Somo, adecentar entorno Iglesia San Román, rebaje acera en Calle El Somo), propuesto por Servicio de Vialidad y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 116.287,33 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

259/9. APROBACIÓN del Proyecto técnico de renovación de la Calle Isabel II. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto de renovación de la Calle Isabel II, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones en materia Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de renovación de la Calle Isabel II,

propuesto por Servicio de Vialidad y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.425.600,92 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

260/10. **APROBACIÓN del Convenio de cooperación con la Universidad de Cantabria para la convocatoria de los XV Premios al Emprendedor Universitario**. Se da cuenta de una Propuesta la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

> El Ayuntamiento de Santander y la Universidad de Cantabria comparten la voluntad de promover cualesquiera acciones que favorezcan el emprendimiento, el desarrollo empresarial y la generación de empleo y, en particular, las que están dirigidas a la integración de los jóvenes en el mundo laboral y empresarial. Con este objetivo, se realiza la propuesta de Convenio de cooperación para la convocatoria de los XV Premios UCem al Emprendedor Universitario entre ambas instituciones, cuyo texto se adjunta a este expediente, y a través del cual el Ayuntamiento de Santander se compromete a patrocinar conjuntamente con los Ayuntamientos de Torrelavega, Santa Cruz de Bezana y Camargo y la entidad ACEL (Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria) el premio de la categoría Mejor proyecto avanzado. Para ello aportará la cantidad de 750 € y, eventualmente, podrá ofrecer al ganador en la citada categoría la posibilidad de instalarse durante un período de 1 año en el Centro de empresas municipal, quedando eximido del pago de la cuota establecida para la cesión de uso del espacio. La Asesoría jurídica de este Ayuntamiento, en informe emitido con fecha 8 de marzo de 2018 conforme a lo indicado en la Memoria suscrita por la Concejala del área y el jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo, no encuentra inconveniente legal en su formalización. Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Convenio de cooperación para la convocatoria de los XV Premios UCem al

Emprendedor Universitario entre la Universidad de Cantabria y el Excmo. Ayuntamiento de Santander, que se adjunta a este expediente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

261/11. **REVOCACIÓN de la subvención concedida a Dihelen Solutions, S.L., por incumplimiento de la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción del empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial**. Se da cuenta de una Propuesta la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

> En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial en el municipio de Santander, Programa III, publicadas en el BOC nº 109 de 7 de junio de 2017, según las Bases reguladoras publicadas en el BOC 72 de 15 de abril de 2016, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de noviembre de 2017 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado. El artículo 30 de la convocatoria establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar la solicitud de pago con la documentación que se especifica en dicho artículo, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión; y en el contenido de la notificación practicada se dice expresamente que la no presentación en plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención. Las notificaciones se practicaron en la fecha detallada en listado adjunto, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales para solicitar el pago, no haciéndolo en dicho plazo. El artículo 13.1.d) de las Bases reguladoras establece la revocación de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios. Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Revocar, según artículo 13.1.d) de las Bases reguladoras, las subvenciones otorgadas a los beneficiarios y por el importe detallado en el listado adjunto, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de

noviembre de 2017, por incumplimiento del artículo 30 de la convocatoria, que establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar la documentación que se especifica en dicho artículo en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	FECHA NOTIFICACIÓN	MOTIVO REVOCACIÓN	IMPORTE SUBVENCION
P3/001/2017	DIHELEN SOLUTIONS S.L.	B39840152	21/12/2017	No solicitud de pago	1.280,14 €

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

262/12. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Ediciones Rialp para la publicación de la obra ganadora del Premio de poesía Alegría. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

> Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal de Gobierno eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar el nuevo Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con Ediciones Rialp (CIF A-28045888) para la publicación en su colección Adonáis de la obra ganadora del certamen anual de poesía Premio Alegría, que convoca y organiza el Ayuntamiento de Santander, con un compromiso de gasto por el Ayuntamiento de 2.500 € en concepto de compra de ejemplares de la obra ganadora, que se imputa a la partida 01006.3340.62900 del Presupuesto de 2018.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

263/13. **APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración con Menoscuarto Ediciones para la publicación de la obra ganadora del Premio de novela fantástica Tristana**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

> Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal de Gobierno eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la prórroga anual del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con Menoscuarto Ediciones (Ediciones Cálamo. CIF B-34159806) para la publicación de la obra ganadora del concurso internacional de novela fantástica Premio Tristana, que convoca y organiza este Ayuntamiento; prórroga prevista en la cláusula 4ª del mismo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

264/14. **DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por D. José María Lestón Gutiérrez contra la orden de limpieza del solar sito la Calle Prado San Roque nº 8 A**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

> Resultando que D. José María Lestón Gutiérrez interpone recurso de reposición contra la Resolución del Concejal de Deportes y Salud de 16 de enero de 2018, que ordenaba la limpieza del solar de su propiedad sito entre la Calle Prado San Roque nº 8 A, con referencia catastral 4931310VP3143B0001TF, alegando que la maleza no invade la vía pública, debido a que cada cierto tiempo realiza la limpieza para evitar que sobresalga a la vía pública. Resultando que la Policía Local informa que, girada visita de inspección al lugar se comprueba que la única actuación realizada ha sido el desbroce de las zarzas y maleza que invadían la vía pública, pero que se mantiene el estado insalubre y perjudicial del solar, puesto que se mantiene la alta maleza, los zarzales y la basura acumulada (entre otros, neumáticos). Por lo tanto, el citado informe contradice las manifestaciones contenidas en el recurso

presentado; teniendo el mismo el carácter probatorio que confiere el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Considerando el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201.1 de mencionada Ley establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior. Por todo lo expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Concejal de Deportes y Salud de 16 de enero de 2018 y, en consecuencia, ordenar a D. José María Lestón Gutiérrez a que proceda, en el plazo de 1 mes, a la limpieza del solar sito en la Calle Prado San Roque nº 8 A, con referencia catastral 4931310VP3143B0001TF, por el estado insalubre y perjudicial para la vecinos, puesto que se mantiene la alta maleza, los zarzales y la basura acumulada (entre otros residuos, hay neumáticos).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

265/15. **ESTIMACIÓN parcial del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra sanción impuesta por tener perros y gatos hacinados en instalaciones sucias y con excrementos en El Pedroso nº 26**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

El 15 de marzo de 2018 D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría interpone recurso de reposición contra sanción impuesta, por Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 22 de enero de 2018, por tener perros y gatos hacinados en instalaciones sucias y con excrementos en el El Pedroso nº 26. El 26 de marzo de 2018, los Policías se ratifican en la denuncia que formalizaron el 22 de

septiembre de 2017, indicando que desde el exterior se observan las condiciones de insalubridad y hacinamiento de numerosos animales domésticos (perros, gatos y gallinas); que los olores son insoportables por la gran cantidad de excrementos se ven desde la vía pública; que solo se aportan 8 cartillas sanitarias de los 12 perros que hay en las instalaciones; y que los animales están registrados a nombre de diferentes personas y ninguno a nombre del denunciado. Manifiestan que el día que se denunciaron los hechos, no accedieron en ningún momento al recinto, porque una empleada del denunciado, a indicación del mismo, manifestó que no se quería colaborar, impidiendo el acceso y cerrándose la puerta de la finca; y que desde una finca contigua se realizaron las fotografías. Por lo tanto, se ha comprobado por la Policía Local que D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría tiene en el Barrio El Pedroso nº 26 numerosos animales domésticos (perros, gatos y gallinas) hacinados, en instalaciones con deficientes condiciones higiénicas, con gran cantidad de excrementos. Esta infracción está calificada como grave por el artículo 48.2.b) de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos; siendo sancionable este hecho con multa de hasta 200 €, según el artículo 47.2.b) de la citada Ordenanza. En mencionado recurso contencioso administrativo también se alega que se ha incoado un expediente sancionador, sin audiencia ni posibilidad de práctica de prueba, debido a que no ha sido notificado en la dirección que figura en el boletín de la denuncia; y solicita que se retrotraiga al momento en que se debió notificar el inicio del expediente. Según consta en el expediente, la notificación de la incoación del expediente se intentó en el domicilio del denunciado que, según el Padrón de Habitantes, era la Calle [redacted]; y que, al ser devuelta por el Servicio de Correos como ausente, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 290, de 29 de noviembre de 2017. La imposición de la sanción se intentó notificar en un domicilio anterior del denunciado (Calle [redacted]), por no figurar en el primer domicilio, como consecuencia de un expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes. Por ello, se intentó en lugar de los hechos denunciados: El Pedroso nº 26; siendo notificada el 14 de febrero de 2018. Por lo anteriormente expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS. PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra la Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 22 de enero de 2018; y retrotraer el expediente, notificándose los hechos denunciados por la Policía Local, y ratificados con posterioridad, en el Barrio El Pedroso nº 26: 1) Hechos: Tener en el Barrio El Pedroso nº 26 numerosos animales

domésticos (perros, gatos y gallinas) hacinados, en instalaciones con deficientes condiciones higiénicas, con gran cantidad de excrementos. 2) Normativa aplicable: Artículo 41.3 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos que prohíbe mantenerlos (los animales) en instalaciones que no reúnan las condiciones higiénicas y sanitarias establecidas por la legislación vigente; infracción calificada como grave por el artículo 48.2.b) y sancionable con multa de hasta 200 €, según el artículo 47.2.b) del citado texto. SEGUNDO. Conceder un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Nombrar Instructor del expediente a Dña. Puerto Sánchez-Calero López, y Secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra quienes se podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 23 del citado texto legal.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

266/16. **ESTIMACIÓN parcial del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra sanción impuesta por su falta de colaboración con la labor de inspección de la Policía Local**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

El 15 de marzo de 2018 D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría interpone recurso de reposición contra sanción impuesta, por Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 24 de enero de 2018, por no querer entrevistarse con los Policías que personaron El Pedroso nº 26, ni permitir el acceso al recinto donde tiene numerosos perros, gatos y gallinas. El 27 de marzo de 2018, los Policías se ratifican en la denuncia que formalizaron el 22 de septiembre de 2017, indicando que en el momento de la inspección sale del domicilio una empleada del denunciado, la cual, a instancia de los Agentes, realiza una llamada al denunciado, indicándole la necesidad de personarse en el lugar; a lo cual contesta que el denunciado que no quiere colaborar y

que no se permita el acceso, y ordena a la empleada que cierre la puerta de la finca (desde la cual habían realizado las fotografías que constan en el expediente). Esta infracción está calificada como leve por el artículo 48.1.e) de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos; siendo sancionable este hecho con multa de hasta 100 €, según el artículo 47.2.a) de la citada Ordenanza. En mencionado recurso contencioso administrativo también se alega que se ha incoado un expediente sancionador, sin audiencia ni posibilidad de práctica de prueba, debido a que no ha sido notificado en la dirección que figura en el boletín de la denuncia; y solicita que se retrotraiga al momento en que se debió notificar el inicio del expediente. Según consta en el expediente, la notificación de la incoación del expediente se intentó en el domicilio del denunciado que, según el Padrón de Habitantes, era la Calle [redacted]; y que, al ser devuelta por el Servicio de Correos como ausente, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 290, de 29 de noviembre de 2017. La imposición de la sanción se intentó notificar en un domicilio anterior del denunciado (Calle [redacted]), por no figurar en el primer domicilio, como consecuencia de un expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes. Por ello, se intentó en lugar de los hechos denunciados: El Pedroso nº 26; siendo notificada el 21 de febrero de 2018. Por lo anteriormente expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra la Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 22 de enero de 2018; y retrotraer el expediente, notificándose los hechos denunciados por la Policía Local, y ratificados con posterioridad, en el Barrio El Pedroso nº 26: 1) Hechos: No colaborar con la labor de la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones, utilizando los medios a su alcance para entorpecer la inspección del recinto sito en el Barrio El Pedroso nº 26. 2) Normativa aplicable: Artículo 3 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos determina que, con el fin de facilitar el cumplimiento de la Ordenanza, todos los propietarios o poseedores de animales deberán observar el deber de colaboración que disponga la Autoridad municipal.; infracción calificada como leve por el artículo 48.1.e) y sancionable con multa de hasta 100 €, según el artículo 47.2.a) del citado texto. SEGUNDO. Conceder un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Nombrar Instructor del expediente a Dña. Puerto Sánchez-

Calero López, y Secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra quienes se podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 23 del citado texto legal.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

267/17. ESTIMACIÓN parcial del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra sanción impuesta por tener perros y gatos que molestan a los vecinos en El Pedroso nº 26. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

El 15 de marzo de 2018 D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría interpone recurso de reposición contra sanción impuesta, por Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 24 de enero de 2018, por tener gran cantidad de perros y gatos que generan molestias a los vecinos en El Pedroso nº 26. El 26 de marzo de 2018, los Policías se ratifican en la denuncia que formalizaron el 22 de septiembre de 2017, indicando además que en otras ocasiones y en diferentes horarios, en el año 2014, también había sido denunciado requerimiento de algún vecino por molestias (ataque a un cordero del vecino, condiciones insalubres, ruidos) por distintos Policías Locales, por lo que no puede considerar que exista enemistad o ensañamiento por parte de algún Agente. Esta infracción está calificada como grave por el artículo 48.2.c) de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos; siendo sancionable este hecho con multa de hasta 200 €, según el artículo 47.2.b) de la citada Ordenanza. En mencionado recurso contencioso administrativo también se alega que se ha incoado un expediente sancionador, sin audiencia ni posibilidad de práctica de prueba, debido a que no ha sido notificado en la dirección que figura en el boletín de la denuncia; y solicita que se retrotraiga al momento en que se debió notificar el inicio del expediente. Según consta en el expediente, la notificación de la incoación del expediente se intentó en el domicilio del denunciado que, según el Padrón de Habitantes, era la Calle [redacted]

[redacted]; y que, al ser devuelta por el Servicio de Correos como ausente, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 290, de 29 de noviembre de 2017. La imposición de la sanción se intentó notificar en un domicilio anterior del denunciado (Calle [redacted]), por no figurar en el primer domicilio, como consecuencia de un expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes. Por ello, se intentó en lugar de los hechos denunciados: El Pedroso nº 26; siendo notificada el 14 de febrero de 2018. Por lo anteriormente expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra la Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 22 de enero de 2018; y retrotraer el expediente, notificándose los hechos denunciados por la Policía Local, y ratificados con posterioridad, en el Barrio El Pedroso nº 26: 1) Hechos: Causar molestias a los vecinos los perros y gatos que hay en Barrio El Pedroso nº 26. 2) Normativa aplicable: Artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos determina que, con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares, siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal; infracción calificada como grave por el artículo 48.2.c) y sancionable con multa de hasta 200 €, según el artículo 47.2.b) del citado texto. SEGUNDO. Conceder un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Nombrar Instructor del expediente a Dña. Puerto Sánchez-Calero López, y Secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra quienes se podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 23 del citado texto legal.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

268/18. **ESTIMACIÓN parcial del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra sanción impuesta por no estar los animales inscritos en el Registro de Animales, ni vacunados**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

> El 15 de marzo de 2018 D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría interpone recurso de reposición contra sanción impuesta, por Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 24 de enero de 2018, por no estar los animales sito en El Pedroso nº 26 sin identificar en el Registro de Animales de Compañía de Cantabria, ni vacunados. El 28 de marzo de 2018, los Policías se ratifican en la denuncia que formalizaron el 22 de septiembre de 2017, indicando que no todos los perros y gatos que hay en las instalaciones están vacunados e inscritos en el Registro de Animales. Esta infracción está calificada como grave por el artículo 48.2.g) de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos; siendo sancionable este hecho con multa de hasta 200 €, según el artículo 47.2.b) de la citada Ordenanza. En mencionado recurso contencioso administrativo también se alega que se ha incoado un expediente sancionador, sin audiencia ni posibilidad de práctica de prueba, debido a que no ha sido notificado en la dirección que figura en el boletín de la denuncia; y solicita que se retrotraiga al momento en que se debió notificar el inicio del expediente. Según consta en el expediente, la notificación de la incoación del expediente se intentó en el domicilio del denunciado que, según el Padrón de Habitantes, era la Calle [redacted]; y que, al ser devuelta por el Servicio de Correos como ausente, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 290, de 29 de noviembre de 2017. La imposición de la sanción se intentó notificar en un domicilio anterior del denunciado (Calle [redacted]), por no figurar en el primer domicilio, como consecuencia de un expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes. Por ello, se intentó en lugar de los hechos denunciados: El Pedroso nº 26; siendo notificada el 21 de febrero de 2018. Por lo anteriormente expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra la Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 24 de enero de 2018; y retrotraer el expediente, notificándose los hechos denunciados por la Policía Local, y ratificados con posterioridad, en el Barrio El Pedroso nº

26: 1) Hechos: Tener a perros y gatos en Barrio El Pedroso nº 26 sin vacunar ni inscribir en el Registro de Animales de Compañía de Cantabria. 2) Normativa aplicable: Artículo 7.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos los propietarios de animales domésticos están obligados a administrarles la vacuna contra la rabia, así como aquellas otras que sea preceptivas de acuerdo con la normativa sanitaria vigente, y de mantener debidamente actualizada la cartilla sanitaria del animal, la cual deberá ser exhibida a requerimiento de la autoridad municipal; y artículo 12.1 que obliga a identificarlos antes de que cumplan los 3 meses de edad, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria 25/2.003, de 17 de marzo. Infracciones calificadas como grave por el artículo 48.2.g) y sancionable con multa de hasta 200 €, según el artículo 47.2.b) del citado texto. SEGUNDO. Conceder un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Nombrar Instructor del expediente a Dña. Puerto Sánchez-Calero López, y Secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra quienes se podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 23 del citado texto legal.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

269/19. **ESTIMACIÓN parcial del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra sanción impuesta por tener un corral de aves en núcleo urbano**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

El 15 de marzo de 2018 D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría interpone recurso de reposición contra sanción impuesta, por Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 24 de enero de 2018, por tener en El Pedroso nº 26, núcleo urbano, un gallinero con 12 aves. El 26 de marzo de 2018, los Policías se ratifican en la

denuncia que formalizaron el 22 de septiembre de 2017, indicando desde el exterior se observan las condiciones de insalubridad y hacinamiento de numerosos animales domésticos (perros, gatos y gallinas); que los olores son insoportables, por la gran cantidad de excrementos se ven desde la vía pública; y que en el gallinero se pueden contar unas 12 aves en una finca urbana, cuyo uso principal es residencial. Esta infracción está calificada como muy grave por el artículo 48.3.a) de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos; siendo sancionable este hecho con multa de hasta 300 €, según el artículo 47.2.c) de la citada Ordenanza. En mencionado recurso contencioso administrativo también se alega que se ha incoado un expediente sancionador, sin audiencia ni posibilidad de práctica de prueba, debido a que no ha sido notificado en la dirección que figura en el boletín de la denuncia; y solicita que se retrotraiga al momento en que se debió notificar el inicio del expediente. Según consta en el expediente, la notificación de la incoación del expediente se intentó en el domicilio del denunciado que, según el Padrón de Habitantes, era la Calle [redacted]; y que, al ser devuelta por el Servicio de Correos como ausente, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 290, de 29 de noviembre de 2017. La imposición de la sanción se intentó notificar en un domicilio anterior del denunciado (Calle [redacted]), por no figurar en el primer domicilio, como consecuencia de un expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes. Por ello, se intentó en lugar de los hechos denunciados: El Pedroso nº 26; siendo notificada el 21 de febrero de 2018. Por lo anteriormente expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Encarnación Echevarría contra la Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 22 de enero de 2018; y retrotraer el expediente, notificándose los hechos denunciados por la Policía Local, y ratificados con posterioridad, en el Barrio El Pedroso nº 26: 1) Hechos: Tener un gallinero en el Barrio El Pedroso nº 26, que, según el Catastro, la finca es urbana y cuyo uso principal es residencial. 2) Normativa aplicable: Artículo 21.1 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos determina queda terminantemente prohibido el establecimiento de vaquerías, establos, cuadras y corrales de ganado y aves dentro del núcleo urbano; infracción calificada como muy grave por el artículo 48.3.a) y sancionable con multa de hasta 200 €, según el artículo 47.2.c) del citado texto. SEGUNDO. Conceder un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime

convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Nombrar Instructor del expediente a Dña. Puerto Sánchez-Calero López, y Secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra quienes se podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 23 del citado texto legal.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

270/F. ALLANAMIENTO ante los procedimientos acumulados en el Juzgado de los Social nº 3, en demanda de D. Juan Carlos Illarregui Mediavilla. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

Por el Letrado de la Asesoría Jurídica se emite informe en relación con la procedencia de allanamiento ante los procedimientos acumulados que se sustanciarán el próximo martes 24 de abril ante el Juzgado de lo Social nº 3, en los procedimientos acumulados 76/2018 (Despido) y 10/2018 (Ordinario), que se siguen por demandas de D. Juan Carlos Illarregui Mediavilla contra Santurban y el Ayuntamiento de Santander. A tenor de lo anterior, y considerando que el contenido del allanamiento no varía el criterio y circunstancias que ya se vienen admitiendo por parte de Santurban en los casos en que se están conciliando otros procedimientos idénticos en los que se invocan las mismas causas y fundamentos, ante situaciones surgidas por el mismo expediente de contratos de interés social correspondientes al programa de Corporaciones Locales 2017, y que los importes derivados de las diferencias salariales y por indemnización de despido que se reclaman, serán asumidas por Santurban, es por lo que esta Concejalía somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO. Acordar el allanamiento del Ayuntamiento de Santander a las pretensiones que se formulan en las demandas del Sr. Illarregui en los procedimientos de referencia, en los mismos términos que se allana Santurban. SEGUNDO. Autorizar en base a ello al Letrado municipal

para que manifieste dicho allanamiento en los términos indicados y disponga las actuaciones precisas ante el órgano judicial en tal sentido.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

271/F. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Del Fuego Booking, S.L., para el I Campeonato Internacional de Food Trucks Ciudad de Santander. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Dinamización Social y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

La Concejalía de Dinamización Social, en el marco de las actividades a desarrollar durante el 2018, considerando de interés la celebración del I Campeonato Internacional de Food Trucks Ciudad de Santander y constituyendo esta iniciativa de dinamización de calle y turística a promocionar la ciudad, a generar actividad económica y empleo, y a fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de ocio. El proyecto presentado por D. Javier Palacios Valdominos, en nombre y representación de Del Fuego Booking, S.L., para la organización del Campeonato Internacional de Food Trucks Ciudad de Santander, a celebrar entre los días 25 de abril y el 3 de mayo, incluyendo labores de montaje y desmontaje, se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Previo informe de los Servicios Municipales implicados, así como los demás trámites y diligencias de este expediente, la Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local a adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y D. Javier Palacios Valdominos, en nombre y representación de Del Fuego Booking, S.L., para la realización del I Campeonato Internacional de Food Trucks Ciudad de Santander en el Parque de las Llamas, así como la ocupación del dominio público necesario para el aparcamiento de vehículos y demás servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad desde el 25 de abril al 3 de mayo de 2018, incluyendo labores de montaje y desmontaje. SEGUNDO. Declarar la exención de la tasa por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal nº 9 T y al objeto

del Convenio adjunto. TERCERO. Facultar a la Concejala Delegada de Dinamización Social, la firma del presente Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Presidente en funciones, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretario suplente, certifico.